Al contestar cite este número
Radicado No. 20261400033743
Oficina Asesora Jurídica
Bogotá D.C., 2026-09-21

PARA: **CARLOS ALCIDES RIVALDO BUSTOS**
Programación Diario Oficial

DE: **JULIÁN DAVID PEÑA MARTÍNEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Asunto: Alcance a la comunicación de reasignación temporal de supervisión contractual – oficio con radicado interno No. 20261400033523

Reciba un cordial Saludo,

En alcance al oficio con radicado No. 20261400033523, mediante el cual se le comunicó su designación temporal como supervisor de los contratos 22530003, 22500009, 22500034, 22600024, 22500048 y 22600001, me permito informar que, con el fin de garantizar la continuidad en el seguimiento y control de la ejecución contractual, también le son asignadas temporalmente las funciones de supervisión de los contratos No. 22600016 y 22600013.

Alcance Supervisión Temporal de contratos durante incapacidad del señor: Miguel Ángel Molina Clavijo: Contratos: 22600016 y 22600013

Contrato: 22600016
Proveedor: SPECIAL SKIN S.A.S
Objeto: (Suministro de polipropileno Dry para el proceso productivo de la imprenta nacional de Colombia de conformidad con las características y necesidades técnicas requeridas por la entidad (monto agotable)
Fecha de inicio: 30/04/2026
Fecha de terminación: 30/04/2027
Valor inicial del Contrato: $104.216.000
Link del Contrato SECOP: https://n9.cl/v11uj

Contrato: 22600013
Proveedor: GRAPHIC CITY
Objeto: Prestar el servicio de anillados doble "o" de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la imprenta nacional de Colombia en modalidad de monto agotable
Fecha de inicio: 31/03/2026
Fecha de terminación inicial: 24/03/2027
Valor del Contrato: $113.757.310
Link del Contrato SECOP: https://n9.cl/vgxdz

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (601) 4578000
www.imprenta.gov.co
correspondencia@imprenta.gov.co

imprentanalcol
@ImprentaNalCol
Imprenta Nacional de Colombia INC
@ImprentaNacionaldeColombia
COMUNICAR CON TRANSPARENCIA ES LA MEJOR IMPRESIÓN
Portafolio Digital

De conformidad con la Resolución No. 032 de 2016, por medio de la cual se adoptó el Manual de Supervisión de la Imprenta Nacional de Colombia, la supervisión comporta una responsabilidad directa de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución contractual. En consecuencia, la presente reasignación no se limita a la aprobación de facturas o al cargue documental en SECOP II, sino que comprende la vigilancia integral y permanente de cada uno de los contratos bajo su responsabilidad.

1. A partir de la recepción de esta comunicación deberá realizar un empalme documentado respecto de cada contrato, verificando como mínimo su estado de ejecución, obligaciones cumplidas y pendientes, entregables, pagos, saldos, garantías, cronogramas, modificaciones, requerimientos, novedades, reclamaciones y documentos que integran el expediente contractual. Si identifica inconsistencias, vacíos de información, retrasos, posibles incumplimientos o cualquier situación anormal, deberá dejar constancia escrita e informarla de manera inmediata a las dependencias competentes.
2. Deberá revisar y verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones, especificaciones técnicas, cantidades, calidades, plazos y demás condiciones pactadas; efectuar el seguimiento al cronograma; requerir al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones que resulten necesarias; realizar las reuniones y verificaciones que correspondan; y exigir oportunamente las acciones correctivas cuando advierta desviaciones frente a lo contratado.
3. Solo podrá certificar recibo a satisfacción, tramitar o aprobar facturas y soportar pagos cuando haya verificado material y documentalmente el cumplimiento de las obligaciones que sustentan el respectivo cobro. La supervisión deberá mantener trazabilidad suficiente de dicha verificación y abstenerse de suscribir certificaciones que no correspondan al estado real de ejecución.
4. Deberá mantener actualizada la carpeta de supervisión y gestionar el cargue oportuno en SECOP II de los informes de supervisión, informes del contratista, actas, comunicaciones, requerimientos, soportes de recibo, modificaciones, garantías y demás documentos asociados a la ejecución. Igualmente, deberá atender y sustentar oportunamente los requerimientos de información que se formulen sobre los contratos asignados.
5. Cuando advierta hechos que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, retrasos, incumplimientos, irregularidades o circunstancias que puedan comprometer los intereses de la Entidad, deberá informarlos de forma inmediata, sustentada y documentada. Si considera necesaria una modificación, adición, prórroga, cesión, suspensión, terminación anticipada u otra actuación contractual, deberá presentar la solicitud y recomendación correspondiente con la debida justificación técnica, administrativa y contractual, sin asumir por sí mismo competencias de modificación del negocio jurídico.
6. Deberá verificar, cuando resulte aplicable, el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, obligaciones ambientales y demás exigencias legales o contractuales relacionadas con la ejecución. Asimismo, deberá mantener informada a la Entidad sobre hechos que puedan constituir actos de corrupción, conductas punibles o situaciones que amenacen la correcta ejecución del contrato.

La designación temporal no sanea, convalida ni traslada actuaciones u omisiones ocurridas con anterioridad a su asunción de la supervisión. Sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a quienes ejercieron previamente dicha función, desde la recepción de esta comunicación usted deberá adoptar las medidas necesarias para conocer el estado real de los contratos, documentar el empalme y reportar de inmediato cualquier situación que requiera decisión o intervención institucional.

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (601) 4578000
www.imprenta.gov.co
correspondencia@imprenta.gov.co

imprentanalcol
@ImprentaNalCol
Imprenta Nacional de Colombia INC
@ImprentaNacionaldeColombia
COMUNICAR CON TRANSPARENCIA ES LA MEJOR IMPRESIÓN
Portafolio Digital

Agradezco dar cumplimiento estricto a las responsabilidades señaladas y asegurar la continuidad del seguimiento contractual durante el periodo de la presente designación.

Cordialmente.

JULIÁN DAVID PEÑA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Imprenta Nacional de Colombia
Elaboró: Omar Nosa Rico – OAJ.
C.C. María Eugenia Tovar Rojas – Subgerente de Producción.

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (601) 4578000
www.imprenta.gov.co
correspondencia@imprenta.gov.co

imprentanalcol
@ImprentaNalCol
Imprenta Nacional de Colombia INC
@ImprentaNacionaldeColombia

COMUNICAR CON TRANSPARENCIA ES LA MEJOR IMPRESIÓN

Portafolio Digital